



TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



ANTECEDENTES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 que el Estado organizara en un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Así también, conforme a lo previsto en el artículo 115 de la misma Constitución el municipio esta investido de personalidad jurídica y posee la facultad de administrar y manejar su patrimonio con arreglo a las leyes y normatividad vigente. Para ello, la propia Constitución le otorga la facultad de organizarse al interior de acuerdo a normas y reglamentaciones propias que puede expedir para regular su funcionamiento; tales como bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, a través de las cuales se organizará la administración pública municipal, sin embargo; en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la misma Constitución, es también deber de quienes administran los recursos públicos municipales, efectuar esta administración de recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez que permitan que los recursos dispuestos, cumplan con el propósito de atender y resolver las distintas problemáticas que el municipio y su población enfrenten; y puedan medirse y cumplirse los objetivos a los que están destinados.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Tenosique en observancia a lo antes expuesto y atendiendo lo que dispone la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, y a lo dispuesto en el artículo 38 de Ley de Planeación del Estado de Tabasco; se ha elaborado el Programa Operativo Anual (POA), para el presente ejercicio fiscal 2024; a efectos de que pueda publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los demás medios de difusión de los que se dispongan a efectos de darlo a conocer y con ello transparentar la ejecución de sus acciones de operatividad y gasto público. En el mismo sentido, se publicarán de manera trimestral las adecuaciones y ajustes al



Programa Operativo Anual (POA), para hacerlos del conocimiento general de la población.

El Programa Operativo Anual (POA) y sus modificaciones trimestrales, constituyen una de las herramientas que permitirán darle ejecución y guía al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del Municipio de Tenosique, Tabasco; a través del desglose de acciones y ejecución de los recursos asignados, que la administración pública municipal tiene previsto realizar en el Ejercicio Fiscal 2024; con el objetivo de brindar los servicios y apoyos que la población requiere para la atención de sus necesidades.

El presente Programa Operativo Anual 2024, condensa las acciones que el Gobierno Municipal a través de su órgano ejecutivo que es la Presidencia Municipal, ejecutará durante el ejercicio 2024, a efectos de atender las diferentes necesidades que presenta la demarcación y con ello, brindar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio de Tenosique, Tabasco. Con el objetivo de tener una visión de las condiciones económicas de la administración municipal, se presentan los siguientes datos:

CONTEXTO ECONÓMICO

Con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante sesión extraordinaria número 45, el H. Cabildo del municipio de Tenosique, Tabasco, en pleno y por unanimidad de votos, aprobó el Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2024, con un importe económico de \$503,095,699.61 (Quinientos Tres Millones, Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 61/100 M.N.)

En dicho Presupuesto de Egresos, se prevé el programa económico inicial para el ejercicio fiscal 2024, y en él se establecen las medidas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio. La política de ingresos y la del gasto público, están orientadas a financiar los programas y proyectos prioritarios para el municipio, y con los que se considera se avanzará en la creación de un crecimiento y desarrollo incluyentes en los aspectos económico y social. Cuidando que no existan desequilibrios en las finanzas públicas.



Con ello, se refrenda el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los principios constitucionales de honradez, eficacia, eficiencia, economía y transparencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha establecido en el artículo 134. Así como en congruencia con el programa de austeridad republicana.

En un aspecto comparativo de la evolución del gasto público municipal tenemos que el comportamiento del presupuesto de egresos municipal de los últimos tres años, el que se describe a continuación:

Comportamiento del Presupuesto de Egresos Municipal (cifras iniciales de cada ejercicio fiscal)

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
2021	\$427,095,050.50
2022	\$416,845,591.90
2023	\$432,058,843.00

GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS

La Gestión Basada en Resultados es el instrumento orientado a mejorar la eficacia, eficiencia, productividad y efectividad en el uso de los recursos públicos para mejorar los resultados del desempeño de los entes públicos. Toda vez que permite generar información sistemática y oportuna para monitorear la ejecución y actividades realizadas por los servidores públicos. Y con ello transparentar la ejecución de las funciones públicas, pero a la vez, evaluar y mejorar el desempeño y operatividad de los programas públicos de manera transparente.

En función de esto y con el objetivo de aplicar estos sistemas, la administración municipal de Tenosique ha transitado hacia la integración e implementación del Presupuesto Basado en Resultados, a través de la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño, y en tal virtud; ha ejecutado los siguientes procesos de evaluación a los programas presupuestarios:



TIPO DE EVALUACIÓN	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	AÑO DE EJECUCIÓN	EJERCICIO FISCAL EVALUADO
Evaluación de Procesos de los Programas Presupuestarios de Modalidad K que integran la Política Pública de Urbanización.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para Agua Potable. - K003.- Drenaje y Alcantarillado. - K005.- Urbanización. - K012.- Edificios Públicos. - K038.- Infraestructura Deportiva. - K040.- Infraestructura Cultural 	2018	2017
Evaluación Específica de los Programas Presupuestarios de Seguridad Pública.	<ul style="list-style-type: none"> - E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes. - K028.- Infraestructura para la Seguridad Pública. 	2018	2017
Evaluación Específica de la Política de Urbanización 2017.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para Agua Potable. - K003.- Drenaje y Alcantarillado. - K004.- Electrificación. - K005.- Urbanización. - K006.- Infraestructura para la Salud. - K008.- Carreteras. - K038.- Infraestructura Deportiva. - K040.- Infraestructura Cultural. - P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. 	2017	2017
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas K de la Política de Urbanización 2021.	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para el Agua. - K003.- Drenaje y Alcantarillado 	2022	2021
Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp P007 Seguridad Pública 2022.	<ul style="list-style-type: none"> - P007.- Seguridad Pública 	2023	2022
Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	<ul style="list-style-type: none"> - K002.- Infraestructura para Agua Potable. - K003.- Drenaje y Alcantarillado. - K004.- Electrificación. - K005.- Urbanización. - K008.- Carreteras. - K009.- Puentes. - K037.- Infraestructura para la Educación. - K039.- Infraestructura Recreativa. 	2023	2022

4
2



Derivado de los resultados de las evaluaciones antes descritas, se ha puesto en marcha la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora, con el objetivo de mejorar la orientación del gasto público hacia objetivos que impacten en la atención y resolución de diferentes problemáticas de orden social.

Así también, se ha dado cumplimiento a la vinculación y alineación de los planes y programas municipales con los planes de desarrollo estatal y nacional, en aras de concatenar y vincular de manera efectiva y objetiva las acciones de gobierno municipal con los proyectos estatales y nacionales.

En el mismo sentido durante el ejercicio fiscal 2023 se efectuó el Seguimiento Trimestral a los Avances de Indicadores para Resultados, que fueron enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, adjuntos a los Informes Trimestrales de Auto Evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, fracción III inciso c) y Artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con lo anterior, se da certidumbre a la forma en la que la ejecución del gasto avanza en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, al generarse información sobre los resultados del ejercicio de los recursos, para mejorar su operación y orientar la toma de decisiones hacia aquellos bienes y servicios que proveen un mayor impacto en la sociedad.

MARCO LEGAL

- Artículos 25, 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 40, 46, 54, 61, 79, 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo: 49 de la Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Planeación



- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco
- Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la base del estado mexicano es el Municipio es Libre, por ello se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para actuar por sí mismo, y en cuanto a esto es autónomo en su régimen interior para organizar su hacienda y administrar sus bienes en función de las actividades y servicios que debe de prestar a la población.

SEGUNDO.- Conforme a lo antes expuesto, el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanente o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y proponer todas aquellas disposiciones administrativas de carácter general, que se requieran para el buen despacho de los asuntos; esto en congruencia con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Por tanto, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y proponer la emisión del Programa Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, en términos de lo establecido en el artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



CUARTO.- En ese orden de ideas, el Presidente Municipal representa al órgano ejecutivo de la demarcación en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y por tanto es el encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, y para ello presenta y expone el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024; el cuál fue elaborado en congruencia con el Presupuesto de Egresos correspondiente al mismo periodo, por lo que en ese tenor, se expone lo siguiente:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 51 ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, APROBÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACUERDO

UNICO. El Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco aprueba el Programa Operativo Anual del Municipio de Tenosique, Tabasco para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto establecer la información presupuestal, observando las disposiciones establecidas para estos efectos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; especificando de forma clara en que se ejercerán los presupuestos asignados en congruencia con los recursos disponibles y autorizados en el Presupuesto de Egresos.



Atendiendo a las disposiciones que se encuentran contenidas en el marco legal aquí citado; se considera como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 sus programas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Por lo que es responsabilidad de la administración pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas y el otorgamiento de los mismos a terceros.
- II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** es la máxima autoridad en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y ejecución de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas de ejercicio del gasto.



- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones que permite ordenarlas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el ente público.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Consiste en presentar los gastos conforme al origen o procedencia del recurso empleado para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que sustentan los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente de gasto, a efecto de controlar y transparentar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** es el instrumento presupuestario que atendiendo el carácter genérico que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las actividades, bienes y/o servicios que el ente público requiere para su operación.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraiga el municipio, por conducto de su Ayuntamiento, como responsable directo o como garante, avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene la representación legal y administrativa del municipio.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de igual

[Handwritten signatures and initials]



forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban de corresponder
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2024 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo
- VI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- VII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- VIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA.- El presente Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.

DE LAS EROGACIONES

QUINTA.- El gasto total previsto en el Programa Operativo Anual del Municipio de Tenosique, Tabasco, comprende la cantidad de \$503,095,699.61 (Quinientos Tres Millones, Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 61/100 M.N.) correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA.- Las asignaciones no contempladas en el presente Programa Operativo Anual, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del Ejercicio Fiscal. El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

SÉPTIMA.- El Programa Operativo Anual del Ejercicio 2024 con base en la clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:



Es importante aclarar que las cifras que se presentan a continuación se encuentran previstas conforme al Presupuesto de Egresos Inicial 2024.

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gasto Corriente	\$ 509,095,699.61
Gasto de Capital	\$ 0.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 0.00
TOTAL	\$ 509,095,699.61

OCTAVA.- El Programa Operativo Anual del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como se indica a continuación, precisándose que, en estos montos, ya se considera el Presupuesto de Egresos ajustado con cifras al 31 de enero de 2024. Para quedar como sigue:

No.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
GASTO PROGRAMABLE			
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$111,223,818.51
1	E010	AGUA POTABLE	\$214,704.00
2	E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$600,000.00
3	E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	\$11,750,000.00
4	E015	ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL EDUCATIVA	\$4,830,959.00
5	E021	PROTECCIÓN VIAL	\$7,355,926.00
6	E022	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,249,000.00
7	E023	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	\$2,239,422.00
8	E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	\$4,800,000.00
9	E028	PROTECCIÓN CIVIL	\$6,616,558.00
10	E029	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	\$2,168,605.00
11	E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$35,943,062.00
12	E050	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	\$2,472,581.00
13	E056	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN	\$1,575,634.00
14	E072	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA CATASTRAL	\$1,264,229.00
15	E091	ALUMBRADO PÚBLICO	\$27,143,138.51
	F	PROMOCION Y FOMENTO	\$15,961,381.25
16	F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	\$2,631,381.25
17	F004	DESARROLLO PECUARIO	\$1,950,000.00
18	F011	FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL.	\$3,200,000.00
19	F014	VIVIENDA	\$3,150,000.00
20	F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURISTICO	\$5,030,000.00



No.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
	K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$91,202,535.82
21	K002	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$3,826,013.78
22	K003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$4,993,650.95
23	K004	URBANIZACIÓN	\$6,040,530.59
24	K008	PUENTES	\$1,729,576.24
25	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$17,396,000.00
26	K017	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA PROTECCIÓN CIUDADANA	\$554,069.66
27	K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR SOCIAL	\$958,412.12
28	K021	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	\$1,274,678.81
29	K031	EDIFICIOS PÚBLICOS	\$10,996,267.25
30	K033	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$1,595,316.44
31	K040	INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD MUNICIPAL	\$41,838,019.98
	L	OBLIGACIONES JURÍDICAS	\$5,300,000.00
32	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	\$5,300,000.00
	M	ACTIVIDADES DE APOYO	\$166,282,893.28
33	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$157,488,463.28
34	M002	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$8,794,430.00
	N	DESASTRES NATURALES	\$1,000,000.00
35	N001	DESASTRES NATURALES	\$1,000,000.00
	O	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	\$9,069,217.00
36	O001	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	\$9,069,217.00
	P	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	\$66,854,890.00
37	P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$27,531,968.00
38	P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$1,700,000.00
39	P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$21,408,808.00
40	P025	ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN MUNICIPAL	\$16,214,114.00
	R	ESPECIFICOS	\$2,000,000.00
41	R009	FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.	\$2,000,000.00
	U	OTROS SUBSIDIOS	\$4,250,000.00
42	U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	\$500,000.00
43	U003	SUBSIDIO AL TRANSPORTE	\$3,750,000.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



No.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
GASTO NO PROGRAMABLE			
	C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$138,791,843.33
44	C001	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	\$6,600,000.00
45	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	\$132,191,843.33
TOTAL			\$611,936,579.19

ALINEACIÓN Y VINCULACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJE 1. GOBERNANZA Y SEGURIDAD PARA TODOS	
Programa:	1.2. Seguridad Pública y Tránsito
Importe del Programa:	\$43,853,057.66
Objetivo:	Constituir una sociedad segura para todos los habitantes del Municipio.
Estrategia:	Mejorar las capacidades operativas de los servidores públicos encargados de hacer cumplir las leyes y normas.
Líneas de Acción:	1.2.1.2, 1.2.1.11, 1.2.2.2
Indicador Estratégico:	Mejorar las capacidades operativas de los servidores públicos encargados de hacer cumplir las leyes y normas.
Descriptor del Indicador:	Mide la mejora en la capacidad operativa de los elementos policiales para la adecuada prestación de su servicio, mediante las capacitaciones recibidas y el número de elementos capacitados.
Fórmula de cálculo del Indicador:	Total de Policías Capacitados en el Año / Total de Policías de la Dirección de Seguridad Pública Municipal * 100
Meta Propuesta en el año:	Contar con la totalidad de elementos policiales capacitados y actualizados conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Programa:	1.3. Protección Civil y Prevención de Riesgos
Importe del Programa:	\$7,616,558.00
Objetivo:	Prevenir riesgos y dar una atención oportuna a los casos de desastre resulta indispensable para salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de los habitantes del municipio de Tenosique.
Estrategia:	Fortalecer e impulsar la protección civil en el municipio mediante la prevención de riesgos y una intervención oportuna de las áreas responsables.
Líneas de Acción:	1.3.1.4, 1.3.1.15
Indicador Estratégico:	Índice de preparación y respuesta de protección civil.
Descriptor del Indicador:	Evalúa la capacidad del municipio para prevenir riesgos y responder de manera oportuna y efectiva a emergencias y desastres, considerando tanto aspectos de prevención como de respuesta.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de Programas de atención realizados / Número de Programas de prevención programados * 100
Meta Propuesta:	Incrementar la preparación y la capacidad de respuesta del municipio en materia de protección civil.



EJE 2. BIENESTAR, INCLUSION E IGUALDAD	
Programa:	2.1. Atención a Grupos Vulnerables
Importe del Programa:	\$17,853,355.24
Objetivo:	Establecer una política de desarrollo social incluyente que se vincule de manera adecuada con las necesidades de las personas en vulnerabilidad para su atención.
Estrategia:	Mejorar las condiciones de vida y el acceso a una vida igualitaria de las personas vulnerables en riesgo o con alta marginación mediante la aplicación de recursos y desarrollo de acciones para su beneficio.
Líneas de Acción:	2.1.1.3, 2.1.1.5, 2.1.1.6, 2.1.1.7, 2.1.1.9
Indicador Estratégico:	Índice de Acceso a Programas de Apoyo
Descriptor del Indicador:	Mide el porcentaje de personas en situación de riesgo y sin acceso a una vida igualitaria que efectivamente están siendo beneficiadas por programas de apoyo específicos.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de personas en situación de riesgo y sin acceso a una vida igualitaria que tienen acceso a programas de apoyo / Total de personas en situación de riesgo y sin acceso a una vida igualitaria en la población objetivo * 100
Meta Propuesta:	Mejorar la cobertura y la efectividad de los programas existentes.

Programa:	2.2. Atención a la Discapacidad
Importe del Programa:	\$1,574,134.00
Objetivo:	Desarrollar acciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad a las actividades educativas, productivas y sociales del municipio.
Estrategia:	Implementar acciones en favor de las personas con discapacidad, para garantizarles el acceso a una vida plena y saludable.
Líneas de Acción:	2.2.1.5
Indicador Estratégico:	Índice de accesibilidad para personas con discapacidad
Descriptor del Indicador:	Evalúa la efectividad de las acciones implementadas para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a una vida plena y saludable, considerando aspectos de accesibilidad física, inclusión social y calidad de vida.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de acciones implementadas en favor de las personas con discapacidad para garantizarles el acceso a una vida plena y saludable / Número total de acciones planificadas o estrategias diseñadas para beneficiar a las personas con discapacidad *100.
Meta Propuesta:	Incrementar los programas y servicios para las personas con discapacidad, a efectos de lograr su inclusión en las diferentes acciones y actividades del municipio.

[Handwritten signatures and marks]



Programa:	2.4. Apoyo a Adultos Mayores
Importe del Programa:	\$2,239,422.00
Objetivo:	Dar vigencia y plenitud a los derechos de las personas adultas mayores para su inclusión en las actividades del municipio.
Estrategia:	Gestionar la atención de adultos mayores y promover acciones para su debido cuidado y atención.
Líneas de Acción:	2.4.1.2 y 2.4.2.1
Indicador Estratégico:	Índice de Atención y Cuidado para Adultos Mayores.
Descriptor del Indicador:	Evalúa el grado de promoción de acciones para la atención y cuidado de adultos mayores, y la efectividad en la implementación de medidas destinadas a garantizar su bienestar físico, emocional y social.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de acciones implementadas para la atención de adultos mayores / Número de acciones planificadas para atender a adultos mayores y promover su bienestar
Meta Propuesta:	Mejorar la ejecución y la eficacia de los esfuerzos dirigidos a la atención de los adultos mayores.

PROGRAMA:	2.6. Igualdad y Equidad de Género
Importe del Programa:	\$2,472,581.00
Objetivo:	Hacer del municipio un espacio seguro para el desarrollo de las mujeres, las niñas, las adolescentes y en general de toda persona con pleno respeto a su dignidad humana.
Estrategia:	Generar las condiciones que permitan a mujeres y hombres de la municipalidad un trato equitativo e igualitario en la ejecución de sus actividades cotidianas.
Líneas de Acción:	2.6.1.4.
Indicador Estratégico:	Índice de Reducción de la Violencia Contra las Mujeres = IRVCM
Descriptor del Indicador:	Evalúa el grado de efectividad de las acciones implementadas para disminuir la violencia contra las mujeres y promover la inclusión y equidad de género en el municipio.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de acciones Implementadas para reducir la violencia contra las mujeres y promover la inclusión y la equidad de género en el municipio / Número de acciones programadas para disminuir la violencia de género y promover la inclusión y la equidad *100
Meta Propuesta:	Incrementar las acciones que permitan disminuir la violencia contra las mujeres y tener un municipio más incluyente y equitativo.

Programa:	2.7. Atención a Familias
Importe del Programa:	\$18,080,000.00
Objetivo:	Impulsar el desarrollo social desde el apoyo y la atención a las familias.
Estrategia:	Fortalecer a las familias, mediante el desarrollo de programas integrales que mejoren sus condiciones de vida.
Líneas de Acción:	2.7.1.11
Indicador Estratégico:	Índice de atención a las familias y personas en situación vulnerable = IAFPSV
Descriptor del Indicador:	Evalúa la atención dada a familias y personas en situación de vulnerabilidad mediante la efectividad de los programas de atención y apoyo implementados.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de acciones implementadas para la atención de personas en situación de vulnerabilidad / Número de acciones programadas para la atención de personas en situación vulnerable *100

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Meta Propuesta:	Incrementar las acciones que permitan mejorar las condiciones de vida y salud de las familias y personas en situación vulnerable, para tener un municipio con desarrollo social y solidario.
------------------------	--

Programa:	2.8. Bienestar para la Juventud y la Niñez
Importe del Programa:	\$9,855,637.81
Líneas de Acción:	2.8.1.5, 2.8.1.7, 2.8.1.9
Objetivo:	Desarrollar un entorno de bienestar para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para ampliar sus oportunidades y tener en las nuevas generaciones, personas con valores que se integren a la sociedad de manera responsable.
Estrategia:	Coordinar esfuerzos para impulsar programas de atención y apoyo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio para garantizar su acceso al desarrollo.
Indicador Estratégico:	Índice de participación de los menores y jóvenes en las actividades recreativas del municipio.
Descriptor del Indicador:	Evalúa el nivel de participación de jóvenes, niños y niñas en actividades deportivas, culturales y artísticas en comparación con el total de actividades disponibles en el municipio.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número total de jóvenes, niñas y niños participantes en actividades deportivas culturales y artísticas / Número total de actividades deportivas culturales y artísticas disponibles para niñas, niños y jóvenes en el municipio * 100.
Meta:	Incrementar el nivel de participación de las niñas, niños y jóvenes del municipio en las actividades deportivas culturales y artísticas.

EJE 3. BIENESTAR Y SUSTENTABILIDAD PARA EL DESARROLLO	
Programa:	3.1. Servicios Públicos
Importe del Programa:	\$33,899,429.56
Objetivo:	Incrementar el índice de bienestar de la población mediante la prestación de servicios públicos eficientes.
Estrategia:	Gestionar los recursos necesarios para destinarlos al fortalecimiento de infraestructura básica de servicios.
Líneas de Acción:	3.1.1.1, 3.1.1.4, 3.1.1.10, 3.1.1.12
Indicador Estratégico:	Índice de mejora de la infraestructura de servicios municipales.
Descriptor del Indicador:	Mide las acciones que fortalecen la infraestructura de los servicios públicos.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de acciones de mejora de infraestructura de servicios municipales ejecutadas / Número de acciones de mejora de infraestructura de servicios municipales programadas * 100
Meta:	Incrementar el bacheo, ampliar las redes de drenaje y alcantarillado, ampliar la cobertura de alumbrado público y extender la red de agua potable

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Programa:	3.2. Limpia, Desinfección y Manejo de Residuos
Importe del Programa:	\$36,573,158.77
Objetivo:	Contribuir a la preservación de un medio ambiente saludable, mediante un adecuado manejo de residuos.
Estrategia:	Brindar servicios de saneamiento, recolección y limpia que aseguren condiciones de salud a la población y un manejo sustentable de los mismos.
Líneas de Acción:	3.2.1.1, 3.2.1.7
Indicador Estratégico:	Índice de mejoramiento de las capacidades para la prestación de servicios municipales
Descriptor del Indicador	Evalúa la capacidad y disponibilidad de los servicios de recolección de basura, limpia y saneamiento.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de acciones ejecutadas para la limpia, recolección y desazolve de las colonias del municipio ejecutadas en el trimestre / Número de acciones programadas para la limpia, recolección y desazolve de las colonias del municipio ejecutadas en el trimestre *100.
Meta:	Incrementar la capacidad de recolección de basura y ampliar los servicios de limpia y desazolve.

Programa:	3.3. Ordenamiento Territorial y Urbano
Importe del Programa:	\$9,924,178.00
Objetivo:	Impulsar el crecimiento ordenado del municipio para mejorar su infraestructura y mejorar la calidad de vida de la población.
Estrategia:	Generar las condiciones para la reorganización del territorio del municipio y un mejor aprovechamiento de sus recursos naturales en congruencia con las necesidades de la población.
Líneas de Acción:	3.3.1.1, 3.3.1.20
Indicador Estratégico:	Índice de infraestructura mejorada.
Descriptor del Indicador	Evalúa la inversión y mejora en la infraestructura urbana, incluyendo carreteras, transporte público, redes de agua y alcantarillado, servicios de salud, educación y recreación.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de obras de mejora a la infraestructura ejecutadas / Número de obras de mejora a la infraestructura programadas * 100.
Meta:	Incrementar y mejorar la infraestructura pública del municipio.

Programa:	3.5. Movilidad e Infraestructura de Servicios
Importe del Programa:	\$45,064,192.95
Objetivo:	Garantizar a la población del municipio condiciones de movilidad adecuada y sostenible a través de una planeación ordenada e incluyente (ODS).
Estrategia:	Desarrollar infraestructura para los servicios del municipio, garantizando su óptimo funcionamiento y generar condiciones de movilidad inclusiva (ODS).
Líneas de Acción:	3.5.1.4, 3.5.1.8, 3.5.1.11, 3.5.1.25, 3.5.1.27
Indicador Estratégico:	Índice de infraestructura para la movilidad mejorada.
Descriptor del Indicador:	Mide las mejoras de infraestructura para los servicios de movilidad de los habitantes del municipio.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de carreteras, calles, caminos, y carreteras y terracerías mejoradas / Número de carreteras, calles, caminos, y carreteras y terracerías programadas para atender *100.
Meta:	Incrementar la infraestructura de movilidad mejorada y ampliada.



Programa:	3.6. Educación, Cultura y Recreación
Importe del Programa:	\$19,446,034.44
Objetivo:	Coadyuvar con el sector educativo para mejorar la prestación de sus servicios a la población.
Estrategia:	Destinar los apoyos necesarios para mejorar la operatividad de los centros educativos de la municipalidad.
Líneas de Acción:	3.6.1.1, 3.6.2.1.1
Indicador Estratégico:	Índice de la infraestructura escolar municipal mejorada y atendida.
Descriptor del Indicador	Evalúa el nivel de inversión y mejora en la infraestructura escolar del municipio.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de centros educativos atendidos / Número de centros educativos programados a atender * 100.
Meta:	Incrementar el número de centros educativos atendidos con el programa de mejoramiento a la infraestructura educativa en el municipio.

Programa:	3.7 Atención a la Salud.
Importe del Programa:	\$21,404,158.00
Objetivo:	Instituir una política de bienestar, alineada a la estrategia federal y estatal para colaborar con acciones en materia de salud y bienestar de la población.
Estrategia:	Combatir la inseguridad alimentaria y la desnutrición, mediante el desarrollo de acciones para su atención.
Líneas de Acción:	3.7.1.1, 3.7.2.2
Indicador Estratégico:	Propiciar el acceso de manera efectiva a los servicios de salud a los habitantes de la demarcación.
Descriptor del Indicador:	Mide el número de personas atendidas en materia de salud a través de las gestiones realizadas.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de personas atendidas / Número de personas solicitantes de atención para la salud *100.
Meta:	Incrementar los apoyos y condiciones para mejorar el acceso a la salud de las personas.

Programa:	3.8. Desarrollo Sostenible y Equilibrio
Importe del Programa:	\$5,312,445.00
Objetivo:	Desarrollar acciones para la disminución de los riesgos de deterioro ambiental, que permitan preservar el equilibrio ecológico.
Estrategia:	Impulsar un programa que disminuya las problemáticas asociadas a los asentamientos humanos irregulares, y coadyuve al cuidado y utilización responsable de los recursos naturales.
Líneas de Acción:	3.8.1.2
Descriptor del Indicador:	Evalúa el grado en que las acciones implementadas contribuyen a la disminución de los riesgos de deterioro ambiental y a la preservación del equilibrio ecológico en el municipio.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de acciones efectivas implementadas para la conservación ambiental y preservación del equilibrio ecológico / Número total de acciones planificadas en el programa o estrategia diseñada para la conservación ambiental y preservación del equilibrio ecológico * 100.
Meta:	Incrementar las acciones para la conservación ambiental y el equilibrio ecológico, así como la participación y el compromiso de la comunidad en estas iniciativas.



EJE 4. COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	
Programa:	4.1. Competitividad, Productividad y Desarrollo Sostenible
Importe del Programa:	\$20,773,857.25
Objetivo:	Desarrollar una política económica de competitividad, productividad y desarrollo sostenible.
Estrategia:	Generar una economía de bienestar y crecimiento, considerando las capacidades productivas del municipio.
Líneas de Acción:	4.1.1.5, 4.1.1.6, 4.1.1.10, 4.1.1.11, 4.1.1.12
Indicador Estratégico:	Porcentaje de derrama económica por la participación en eventos de promoción y difusión.
Descriptor del Indicador:	Evalúa la cantidad de empleos generados como resultado de los visitantes atraídos por el programa de eventos tales como ferias, festivales y carnaval empresarial y atracción de inversiones.
Fórmula de cálculo del indicador:	$(\text{Derrama económica por el turismo en 2024} / \text{Derrama económica por turismo en 2023}) - 1) \times 100$
Meta:	Incrementar el número de visitantes y expositores en ferias, carnaval y festivales, respecto del año inmediato anterior.

Programa:	4.2. Vinculación para el Desarrollo y el Autoempleo
Importe del Programa:	\$3,200,000.00
Objetivo:	Fomentar la cooperación con diferentes sectores para detonar el empleo y el crecimiento económico del municipio.
Estrategia:	Suscribir convenios y desarrollar políticas públicas, para una concurrencia legítima de recursos, apoyos y colaboración que fortalezcan la economía municipal.
Líneas de Acción:	4.2.1.9
Indicador Estratégico:	Índice de Emprendimiento y Productividad
Descriptor del Indicador:	Evalúa el impacto de las actividades de capacitación para el trabajo y programas para el emprendedurismo y la promoción del auto empleo.
Fórmula de cálculo del indicador:	$\text{Número de emprendedores que han recibido capacitación para el trabajo y/o participado en ferias de emprendedurismo} / \text{Número total de emprendedores en la comunidad o área de interés} * 100$
Meta:	Incrementar la participación de los emprendedores en los programas de impulso al auto empleo y la productividad mediante la capacitación para el trabajo y ferias de emprendedurismo.

[Handwritten signatures and initials]



EJE 5. GESTIÓN MODERNA Y TRANSPARENTE	
Programa:	5.1. Mejora de la Gestión Pública
Importe del Programa:	\$131,415,873.90
Objetivo:	Instrumentar una administración responsable que maneje con transparencia, honradez y responsabilidad los recursos públicos de los que disponga la hacienda municipal, evitando el dispendio y gastos que no contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas planteados en este plan.
Estrategia:	Promover la adopción de buenas prácticas que fomentan la eficiencia en la ejecución de trámites y servicios, para disminuir la burocracia en la ejecución de trámites y costos de la operatividad de la función pública.
Líneas de Acción:	5.1.1.1, 5.1.1.4, 5.1.1.8, 5.1.1.14, 5.1.1.19, 5.1.1.20, 5.1.1.24
Indicador Estratégico:	Índice de eficiencia administrativa.
Descriptor del Indicador:	Evalúa el grado en que se promueven y adoptan buenas prácticas administrativas para mejorar la eficiencia en la ejecución de trámites y servicios, reduciendo la burocracia y los costos operativos en la función pública.
Fórmula de cálculo del indicador:	Número de buenas prácticas administrativas adoptadas en la ejecución de trámites y servicios / Número total de buenas prácticas administrativas promovidas o recomendadas para su implementación * 100.
Meta:	Incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión municipal mediante la implementación de acciones tendientes a simplificar los trámites, acercar servicios a la ciudadanía, entre otros aspectos.

Programa:	5.5. Recaudación e Ingresos
Importe del Programa:	\$115,309,489.00
Objetivo:	Impulsar la captación de recursos para fortalecer las capacidades operativas del Ayuntamiento y con ello darle viabilidad a la ejecución de planes y proyectos.
Estrategia:	Instrumentar mejoras a los procesos de captación y recaudación de recursos para fortalecer la hacienda municipal.
Líneas de Acción:	5.5.1.3, 5.5.1.5, 5.5.1.7, 5.5.1.12
Indicador Estratégico:	Tasa de Incremento de la Recaudación Municipal (TIRM)
Descriptor del Indicador:	Evalúa el cambio porcentual en la cantidad de ingresos recaudados por el municipio en un período de tiempo específico, en comparación con un período anterior.
Fórmula de cálculo del indicador:	$TIRM = \frac{IRPA - IRPAN}{IRPAN} * 100$ Ingresos recaudados en el período actual - Ingresos recaudados en el período anterior / Ingresos recaudados en el período anterior * 100
Meta:	Incrementar la recaudación mediante la habilitación de cajas receptoras y la habilitación de cobros electrónicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



Programa:	5.6. Egresos
Importe del Programa:	\$66,069,016.61
Objetivo:	Operar el presupuesto público del Ayuntamiento bajo criterios de racionalidad, responsabilidad, honestidad e idoneidad.
Estrategia:	Prever un manejo responsable del presupuesto público a través de una planeación y programación adecuada del uso y destino de este.
Líneas de Acción:	5.6.1.2, 5.6.1.5, 5.6.1.9
Indicador Estratégico:	Índice de Eficiencia en el Uso de Recursos Públicos (IEURP)
Descriptor del Indicador:	Evalúa el grado en que se gestionan eficientemente los recursos públicos, considerando una planificación adecuada del uso y destino de los mismos.
Fórmula de cálculo del indicador:	$IEURP = \frac{\text{Gasto ejecutado en el periodo}}{\text{Presupuesto Planeado en el periodo}} * 100$
Meta:	Impulsar que el gasto ejecutado se ajuste al presupuesto planeado para garantizar el uso y destino del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. - El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 29 de marzo de 2024, en su respectiva página de Internet el Programa Operativo Anual (POA)

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO. A LOS 29 DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO 2024.**


L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**TEC. MARÍA DE LA CRUZ MARGALLI
PÉREZ**
SÍNDICA DE HACIENDA

**L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ
JIMÉNEZ**
TERCER REGIDOR

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR

CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN EL ARTÍCULO 65, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, Y A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; HA ELABORADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024; A EFECTOS DE QUE ESTE PUEDA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LOS QUE SE DISPONGAN A EFECTOS DE DARLO A CONOCER Y CON ELLO TRANSPARENTAR LA EJECUCIÓN DE SUS ACCIONES DE OPERATIVIDAD Y GASTO PÚBLICO. A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.



**PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024**

L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024**